



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00173-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, como el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y coadyuvado por la demandada **ERIKA TATIANA MENDEZ GALVIS**, en el cual solicitan se suspendan las diligencias, en razón al contrato de transacción suscrito por las partes el día 5/05//2022 (anexo virtual N.07 C1); el Despacho,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente asunto por el término de OCHO (8) MESES, desde la presentación virtual del escrito de solicitud de suspensión (5/05//2022) y hasta el 5 de enero de 2023, conforme fue consignado en el contrato de transacción suscrito por las partes (anexo virtual N. 07 C1). En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO